

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

EXPTE.: SPER - 05/2023

CONTR 2023 468207

Visto el expediente para la contratación del Contrato de suministro e instalación por sustitución de equipos de climatización para las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPTE.: SPER - 05/2023), que se inició por Acuerdo de la Viceconsejería de Salud y Consumo de fecha 16 de junio de 2023 y que fue publicada la licitación en el perfil del contratante el 16 de agosto de 2023.

Visto por este órgano de contratación que en el portal SIREC-Portal de licitación electrónica las entidades licitadoras que han presentado ofertas en el plazo establecido han sido las siguientes :

- MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO
- TECNITEM SL
- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL
- TH MANTENIMIENTO, SL
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL
- ANDALCLIMA SL
- INGENIERIA GESTION ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL

Vista la documentación presentada por las mencionadas entidades, tras la apertura del sobre único el 05 de septiembre de 2023 por parte de este Órgano de contratación, se requiere para que subsanen las deficiencias observadas con apercibimiento de que si no presentan la documentación en plazo se consideraría excluida su oferta:

- MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO
- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL
- TH MANTENIMIENTO, SL
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL
- ANDALCLIMA SL
- INGENIERIA GESTION ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL

Visto que las empresas GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL y TH MANTENIMIENTO, SL no atienden al requerimiento y las empresas ANDALCLIMA SL, y APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, no subsanan con la documentación aportada, quedan todas ellas excluidas del procedimiento de contratación.



REGINA MARIA SERRANO FERRERO		10/10/2023 08:36:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv4M50p93Rp5Ky3b3t3SE3uiXd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Vista la evaluación de las proposiciones admitidas, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, y vista la clasificación por orden decreciente según se indica en la tabla a continuación:

LICITADORA	OFERTA ECONOMICA(sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA	GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN GARANTIA	CERTIFICADOS	TOTAL	CLASIFICACIÓN
MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO	22.000,00€	59	2	6	0	65	3º
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	18.366,50€	70,67	2	6	5	81,67	2º
TECNITEM SL	16.225,00€	80	2	6	10	96	1º

Visto que la mejor oferta económica ha sido la presentada por TECNITEM SL y teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este Órgano de Contratación identificó la oferta económica realizada por esa entidad incurso en presunción de anormalidad. A la vista de esta circunstancia, se le requiere en fecha 21 de septiembre de 2023, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Todo ello conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, en fecha 25 de septiembre de 2023, la licitadora justifica de forma detallada y razonada la oferta considerada anormalmente baja y visto el Informe técnico, emitido por el Jefe de Sección de Infraestructuras de esta Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2023, concluyendo que se ha justificado favorablemente la viabilidad técnica de la oferta presentada por TECNITEM S.L. y puede cumplirse con lo estipulado en el contrato.

Visto que la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa Tecnittem SL en fecha 2 de octubre de 2023 y aportada por ésta a través del portal de licitación electrónica-SIREC es correcta.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación Territorial, aplicando lo establecido en los artículos 149, 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, así como las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		10/10/2023 08:36:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv4M50p93Rp5Ky3b3t3SE3uiXd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de suministro e instalación por sustitución de equipos de climatización para las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPT.E.: SPER - 05/2023) a la empresa TECNITEM SL NIF nº: B41422940 , por un importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (16.225,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.407,25 €), ascendiendo el total de la oferta IVA incluido a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.632,25€).

**SEGUNDO:** Publicar y notificar por medios electrónicos esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, así como en su disposición adicional decimoquinta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

EL CONSEJERO

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

(Orden de 21 de diciembre 2015, BOJA nº 251 de 30 de diciembre)

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		10/10/2023 08:36:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv4M50p93Rp5Ky3b3t3SE3uiXd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	